



Quillacollo, noviembre 19 de 2024
C.M.O Cite N° 1108/2024

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMITE LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 759/2024

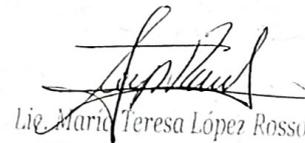
De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos a bien remitir a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 759/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Funcionamiento y Mantenimiento de Mercado"** (H.R. 2108/2024), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Lidia María Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 759/2024

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

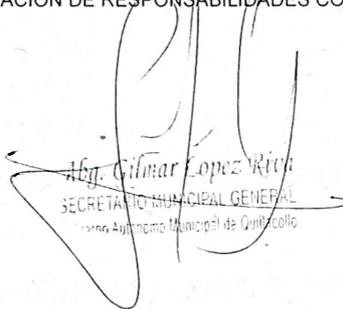
A, NOVIEMBRE 25 DE 2024

POR:

- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 759/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


Abg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL
Municipio Municipal de Quilacollo

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 759/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE: DESP N° 995/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, recibida en secretaría del Concejo con hoja de ruta N° 2108/24, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"; manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal CITE EDBR U.J. N° 63/2024, realizada por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja ABOGADA AREA TECNICA G.M.A. Q. vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de noviembre de 2024, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde recomienda lo siguiente:(...)
- ❖ Mediante informe financiero según CITE: INF-DF-AMMG-141/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024 realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANAZAS, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. con referencia "PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde concluye y recomienda indicando lo siguiente:
"Se recomienda la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intra institucional por un monto total de Bs. 84.362,00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos) para el proyecto "Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1", con el fin de atender la demanda prioritaria de las organizaciones sociales, mejorar la infraestructura del mercado y contribuir al desarrollo económico local. Esta modificación permitirá optimizar las condiciones de trabajo de los comerciantes y mejorar la seguridad y comodidad para los usuarios, alineándose con los objetivos del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo de fortalecer el bienestar y la economía de la comunidad".
"Se ha verificado que la modificación cumple con el equilibrio financiero requerido y, además, es importante destacar que no afectará el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, conforme a las normativas vigentes detalladas en este informe. La solicitud cuenta con el respaldo de informes técnicos que justifican y fundamentan plenamente su necesidad".(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 076/24 de fecha 31 de octubre de 2024 realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, vía Lic. José Luis López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. con referencia: "INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde concluye con lo siguiente:(...)
"El proyecto MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO 0-1 para lo cual la entidad utilizara sus propios recursos para realizar la ejecución, en lugar de contratar a un privado, el proyecto mejorara las condiciones de vida del sector, ya que estas mejoras servirán tanto a la población en general y más que todo a los comerciantes del mercado 27 de Mayo D-1 del Municipio de Quillacollo para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 84.362,00 (Ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos 00/100 bolivianos).
"Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE UGTP-INF. N° 261/24 realizada por la Arq. María de los Ángeles Barrientos B. PROFESIONL J - ARQUITECTO C, vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DES. TERRITORIAL, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, de fecha 20 de septiembre de 2024, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. con referencia: "INFORME TECNICO CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1"(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ-INF. DPOS. 180/24 realizada por la Arq. María de los Ángeles Barrientos B. PROFESIONL J - ARQUITECTO C, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION



¡Comprometidos con el Desarrollo!



DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, de fecha 29 de octubre de 2024, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. con referencia: "REMISION DE NFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS"

Informe Financiero

De la revisión y el análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el incremento de la apertura programática 340-0-011 "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS", propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Según Informe Técnico con Técnico según CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 076/24 de fecha 31 de octubre de 2024 realizado por la Lic. Shirley Torrez Rodríguez RESPONSABLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con referencia: INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA(...)
En su parte de CONCLUSION indica lo siguiente:

❖ **POR ADMINISTRACION DIRECTA**

"El proyecto MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO 0-1 para lo cual la entidad utilizara sus propios recursos para realizar la ejecución, en lugar de contratar a un privado, el proyecto mejorara las condiciones de vida del sector, ya que estas mejoras servirán tanto a la población en general y más que todo a los comerciantes del mercado 27 de Mayo D-1 del Municipio de Quillacollo para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 84.362,00 (Ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos 00/100 bolivianos).

"Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

Proponiendo la siguiente matriz:
Disminución de:

DE:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
	1302	01	01	340	0	005	20	210	43700	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	27.470,00
	1302	01	01	97	0	001	41	113	99100	0	PREVISION P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	56.892,00
	TOTAL											84.362,00

Esta disminución presupuestaria se realizará de la Categoría Programática 340 0 005 EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA, con las fuentes de financiamiento 20 - 210 (Recursos Específicos) y de la Categoría Programática 97 0 001 PREVISION P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION con la fuente de financiamiento 41 - 113 (Coparticipación Tributaria)
Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, se evidencia la disponibilidad de presupuesto en la Categorías Programáticas 340 0 005 EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA y la 97 0 001 PREVISION P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION, como señala en la siguiente imagen:

Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo											
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA											
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA											
Cal. Prg	340 0 005	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA											
FTE	20	Recursos Específicos											
Org	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígenas Originarios Comunitarios											
* 37	005 Manutención y Equipos	344.801,00	-269.000,00	84.801,00	28.500,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	0,00	30,32	18.992,00
Total	210 Recursos Específicos de	344.801,00	-269.000,00	84.801,00	28.500,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	0,00	30,32	18.992,00
Total FTE	20 Recursos Específicos	344.801,00	-269.000,00	84.801,00	28.500,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	0,00	30,32	18.992,00
Total	EQUIPAMIENTO ADM.	344.801,00	-269.000,00	84.801,00	28.500,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	23.900,00	0,00	30,32	18.992,00

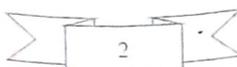
Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo											
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA											
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA											
Cal. Prg	97 0 001	PREVISION P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION											
FTE	41	Transferencias F.O.M.											
Org	113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria											
* 11	Incremento de Cal. y Bienes	3.500.000,00	-3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* 61	Presupuesto para Gastos de Capital	0,00	1.218.832,00	1.218.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218.832,00
Total	113 Tesoro General de la	3.500.000,00	-3.500.000,00	1.218.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218.832,00

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en las Categorías Programáticas 340 0 005 EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA y la 97 0 001 PREVISION P/PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION, para ser utilizada en la presente Modificación Presupuestaria.

Creación y/o incremento a:

A:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
	1302	01	01	340	0	011	20	210	34500	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	27.470,00
	1302	01	01	340	0	011	41	113	34500	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	19.812,00
	1302	01	01	340	0	011	41	113	34700	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	37.080,00
	TOTAL											84.362,00

Del cuadro precedido podemos informar que las Categorías Programáticas a ser incrementadas cuenta con su respectiva partida de gasto de: "34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 34700 Minerales, en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096
📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com
📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Así mismo adjunta la Autorización para Modificación Presupuestaria firmada por el SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, tal como se muestra a continuación:

A: Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.
DE Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

000164

BELL AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mediante la presente se autoriza MODIFICACION PRESUPUESTARIA con el objetivo de incrementar la Apertura Programática 340-0-011 FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1303)												
DEI	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
	1302	01	01	340	0	005	20	210	34700	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ACADÉMICO	27.470,00
	1302	01	01	97	0	001	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	56.892,00
TOTAL												
	1302	01	01	340	0	011	30	210	34500	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	27.470,00
	1302	01	01	340	0	011	41	113	34500	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	19.812,00
	1302	01	01	340	0	011	41	113	34700	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	37.080,00
TOTAL												
84.362,00												

EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 84.362,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Javier Carlos Guzmán Medrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.

En consecuencia, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el incremento de la apertura programática 340-0-011 "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS", para el Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1, propuesto por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

INFORME TÉCNICO

Revisado la carpeta propuesta de Modificación Presupuestaria destinada a la incorporación de presupuesto para el Proyecto "Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1" se tiene lo siguiente:

- Informe Técnico con CITE UGTP. INF. N° 548/24 de fecha 29 de octubre de 2024, elaborado por la Arq. María de los Ángeles Barrientos Bullaín Profesional J – Arquitecto C, vía Arq. Javier C. Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TÉCNICO CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES TECNICAS DEL PROYECTO: "Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1", para su valoración y aprobación del presente proyecto.
- Informe Técnico con CITE. INF/DPOS. 539/24 de fecha 29 de octubre de 2024, elaborado por la Arq. María de los Ángeles Barrientos Bullaín Profesional J – Arquitecto C, vía Arq. Javier C. Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, remitido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo, con referencia: INFORME TECNICO del proyecto citado, en la cual establece los antecedentes para encaminar la aprobación del proyecto, justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos señalando el presupuesto y las características con las que cuenta el proyecto, detallando las partes que conforman el proyecto, argumentando que cuenta con respaldo social y técnico documental, concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con respaldo técnico, social, económica y ambiental, solicitando pase a la fase de ejecución.

Consiguiente se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, del cual se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: "Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1" con un monto referencial de Bs. 84.362,00 bolivianos (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. DPOS. 180/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, elaborado por la Arq. María de los Ángeles Barrientos Bullaín Profesional J – Arquitecto C, en la documentación remitida presentada y revisada la Carpeta de modificación presupuestaria destinada para el Proyecto "Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1", conforme la documentación de respaldo adjunta y habiendo subsanado las observaciones señaladas en el Dictamen de fecha 21 de octubre de 2024, se establece que no presenta observaciones técnicas.

INFORME LEGAL

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores



Concejo Municipal
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria para el incremento de presupuesto a la apertura programática 340-0-011 "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS para el proyecto: MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", proyecto con tipología social que está orientado a mejorar la infraestructura adecuada en beneficio de los comerciantes y proporcionar mayor comodidad a los compradores.

Según solicitud con CITE DESP N° 995/24 de fecha 07 de noviembre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q., con referencia "REMISION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS para el MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", se tiene la siguiente documentación:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 076/24, de fecha 31 de octubre de 2024; realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano - Secretario Municipal de Planificación y D.T. y Arq. José Luis Ramos López Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DF-AMMG- 141/2024, de fecha 04 de Noviembre de 2024; realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Directora de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: EDBR U.J. N° 63/2024, de fecha 05 de Noviembre de 2024; realizado por la Abg. Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica, vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico y Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del G.A.M.Q.
4	Informe Técnico de Correcciones a las observaciones Técnicas CITE: UGTP. INF.N° 548/24, de 29 de Octubre, realizado por Arq. María de los Ángeles Barrientos-Profesional] - Arquitecto C, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano - Secretario Municipal de Planificación y D.T. del G.A.M.Q.
5	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria, firmada por los representantes de la Federación Única de Trabajadores por Cuenta Propia de Quillacollo, para el proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1".
6	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Ns 3856, (Cat. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del G.A.M.Q.
7	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", suscrita por los representantes de la Federación Única de Trabajadores por Cuenta Propia del Municipio de Quillacollo.
8	Presenta solicitud de elaboración de Proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", realizado por las Asociaciones del Mercado 27 de mayo.
9	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DovMR/DQB/05-4/2023, para el proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec Supervisor de Conex. Redes de Agua Potable, Pozos y Cárcamos EMAPAQ.
10	Presenta fotocopia de la Escritura Pública N° 1552/2001, de 27 de diciembre de 2001, registrada en Derechos Reales a Fojas 28, Partida 28, Escritura Pública A° 1487/2001, de fecha 11 de diciembre de 2001, registrado en Derechos Reales con la Matrícula N° 3091010027539, Escritura Pública N° 0082/2002, de fecha 29 de enero de 2002, Registrada en Derechos Reales a Fojas 401, Partida 401 en fecha 01 de febrero de 2002, Escritura Pública N° 1287/2017, de fecha 06 de julio de 2017, registrada en Derechos Reales con la Matrícula N° 3091010024597, documentación que acredita el derecho donde será implementado el proyecto.
11	Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: INF DPOS 180/2024, de fecha 20 de sseptiembre de 2024, del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27/ DE MAYO D-1" mencionando en el numeral 4 la situación legal del derecho propietario donde será emplazado el proyecto, derecho propietario que se encuentra debidamente registrado en DD.RR, con matrícula de registro N° 3.09.1.01.0027545 - N° 3.09.1.01.0027539 - N° 3.09.1.01.0027542.

De la revisión a la documentación presentada para la presente "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" y la documentación presentada para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", cuenta con las siguiente, se tiene lo siguiente:

1. El Dictamen emitido por las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta con referencia a la remisión de Reformulado "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" y la documentación presentada para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1" de fecha 18 de Octubre de 2024, que contaba con observación legal. Por lo que se remite el Informe de Condiciones Previas (I.T.C.P.), CITE: INF. DPOS 180/202 y en su numeral 4, señala que el proyecto donde se pretende realizar las mejoras cuenta con derechos propietario debidamente registrado en DD.RR, con matrícula de registro N° 3.09.1.01.0027545 - N° 3.09.1.01.0027539 - N° 3.09.1.01.0027542, se acompaña folio real de los mismos, asimismo se cuenta con planos aclarativos de la ubicación de las distintas superficies, por lo que la observación manifestada se subsano de forma satisfactoria.

Por lo que la documentación aportada para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto por la suma de Bs. 84.362,00 (Ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos 00/100 bolivianos) destinado al proyecto de "MEJORAMIENTO MERCADO 27 DE MAYO D-1", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Técnico, Financiero y Legal de este Concejo Municipal. Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Organismo Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; por otra parte la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono- Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

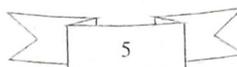
Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que la Ley 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez., en su "Artículo.- 80 (Nivel Autónomo). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa: 2. Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018”.

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. “Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 19 noviembre de 2024, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: Remisión Modificación Presupuestaria “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS”, por un importe de Bs. 84.362,00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos 00/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 19 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Modificación Presupuestaria Intra institucional “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS” en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 759/2024

Artículo 1°. - Aprobar, la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el incremento de la apertura programática 340-0-011 "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS", para el Mejoramiento del Mercado 27 de Mayo D-1", por un importe de Bs. 84.362,00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos 00/100 bolivianos) según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											IMPORTE (BS.)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	340	0	005	20	210	43700	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	27.470,00
1302	01	01	97	0	001	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	56.892,00
TOTAL											84.362,00
A:											IMPORTE (BS.)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	340	0	011	20	210	34500	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	27.470,00
1302	01	01	340	0	011	41	113	34500	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	19.812,00
1302	01	01	340	0	011	41	113	34700	0	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	37.080,00
TOTAL											84.362,00

EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 84.362,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 31.

Artículo 4° La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 5° La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

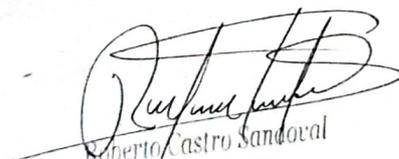
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

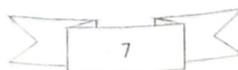
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (19/11/2024)


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Lic. María Teresa López-Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

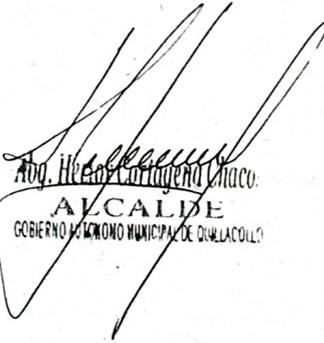
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

A, 22 de noviembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 759/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 22/11/2024)-



Abg. Héctor Cortés Linares
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO